CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:





POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece: "Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, en su artículo 192° establece: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...)";

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales-, y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 15° incisos a) y b) describen que el Consejo Regional tiene atribuciones a) "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", y en su Art. 33° segundo párrafo, señala: "La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes



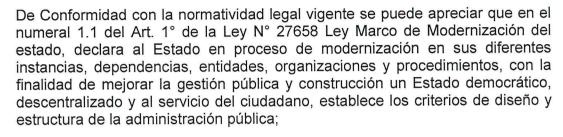


CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano" Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";



Que, mediante Informe N° 118-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 12 de mayo 2015, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de aquel entonces Mg. CPCC Henry Bernardo Garay Canales; remite al Gerente General Regional de aquel entonces Ing. Manuel Bambaren Miasta, Informe sobre creación de Oficinas Desconcentradas y de Oficina de Enlace Lima, cierta propuesta ha venido generando distinta documentación, de las cuales se desprende la viabilidad de la creación de esta Oficina;

Que, mediante Informe N° 056-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 10 de junio de 2015 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional; Mg. María del Pilar Ladines Romero remite informe sobre acciones realizadas al Mg. CPC. Henry B. Garay Canales donde se detalla que para esta oficina se cuenta con recurso humano nombrado, bienes y servicios, estando pendiente su creación como Unidad Orgánica u Oficina.

Que, mediante Informe N° 322-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 01 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Abg. José Nole Nunjar emite Opinión favorable para que se apruebe la Creación de las Oficinas de desconcentradas y de la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima, ya que en nuestra Estructura Orgánica no están creadas, haciendo necesario su creación de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, mediante Informe N° 056-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GPPAT, de fecha 10 de mayo de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Econ. Wilmer Benites Porras Opina que con respecto a la Oficina de Enlace, está dentro de la estructura







CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD



orgánica, cuenta con presupuesto para el personal que cumple labores permanentes; asimismo ante el requerimiento y sustentación respectiva para Crear la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima, es necesario indicar que al ser favorable dicha creación, se debe considerar la modificatoria del ROF del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, incluyendo en el mismo la Oficina creada, sus funciones y dependencia;



Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en sesión Ordinaria N° 04 de fecha 07 de abril de 2017 se aprobó el Dictamen N° 002-2017 de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre "Crear la Oficina de Coordinación y Enlace Lima";

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO - De la Creación de la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima.

Crear la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- De la incorporación de la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima en el ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

INCORPORAR en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, publicado el 25 de octubre de 2014, en lo correspondiente a la Gerencia General Regional lo siguiente:

03.2. Gerencia General Regional

03.2.3. Oficina de Coordinación y Enlace de Lima.

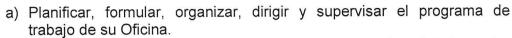
Oficina que contara con las siguientes funciones:

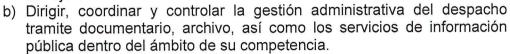




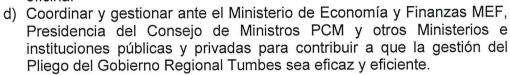
"Año del Buen Servicio al Ciudadano" Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD





 Dirigir y coordinar las actividades técnico administrativas dentro de su oficina.



- e) Proceder a realizar las notificaciones de la documentación que emite el Gobierno Regional de Tumbes en los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- f) Emitir oficios y firmar ante instancias públicas y privadas por disposiciones de su jefe inmediato y por delegación de facultades.
- g) Proponer normas o directivos para el mejor funcionamiento de la Oficina
- h) Llevar el control de asistencia del personal a cargo e informar a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- i) Organizar y custodiar el patrimonio a su cargo e informar de las altas y bajas a la Oficina de Control Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- j) Mantener informado a su jefe inmediato de las ocurrencias y acciones trascendentales que suceden en el ámbito de su Oficina.
- k) Emitir y autenticar la documentación que sea requerida por terceros, previa designación con acto resolutivo de un servidor para que sea fedatario.
- I) Coordinar la oportuna atención de la documentación destinada y proveniente del Despacho de la Gerencia General Regional.
- m) Registrar, clasificar, tramitar y efectuar el seguimiento de la documentación que ingresa y egresa de la Oficina.
- n) Evaluar el funcionamiento de la Oficina a su cargo y proponer mejoras
- o) Otras que le sean asignadas por la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Del cumplimiento de la Ordenanza Regional.

Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el







CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

cumplimiento de lo aprobado en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- De la vigencia de la Ordenanza Regional

ENCARGAR, a la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario oficial El Peruano, diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes, así como, la difusión por ante los sectores interesados e involucrados para su estricto cumplimiento, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

ERNO REGIO LA L DE TUMBES

Teresa Beatriz Quintana Delgado Gobernadora Regional (e)

En Tumbes a los 07 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

aqueline Campos Fe ESEIERA REGIONAL

POR TANTO

Mando se Registre, publique, cumpla y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el

1 1 AGO 2017

5